

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00741.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 01 de junio pasado y coadyuvado por la parte demandada (derivado No. 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Abstenerse de decretar la suspensión del proceso solicitada por las partes¹, habida consideración que en el presente asunto mediante providencia calendada 27 de abril del año 2023, se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso (derivado No. 27 del expediente digital), por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 161 del Código General del Proceso (parte inicial), para ordenar la suspensión del proceso por el término solicitado en el escrito en mención (derivado No. 30 del expediente digital).

Así las cosas, se ordena a las partes estarse a lo dispuesto en la citada providencia de fecha 27 de abril del año 2023, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 27 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **106**, hoy **27 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

¹ Derivado No. 30 de expediente digital.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc4f6db3e2e36f19d7b6a37bb3c70e9785071a0db6411778518d790eb6532be**

Documento generado en 26/06/2023 12:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>